HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E.-

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, **integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,** con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración **Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de reformar la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, a fin de que se adicione una fracción XXIV en el Artículo 56, de igual manera se adicione una fracción XXVII en el inciso A) del Artículo 3 de la Ley Estatal de Salud, con la finalidad de realizar acciones de capacitación, para la prevención y control de enfermedades bucodentales,** por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud bucodental es un componente fundamental de nuestro bienestar general, y su importancia va más allá de la estética de una sonrisa. Las enfermedades bucodentales, como las caries y las enfermedades de las encías, no solo afectan la cavidad oral, sino que también pueden tener repercusiones en la salud sistémica.

La prevención y el control de estas enfermedades son esenciales, y las acciones de capacitación juegan un papel crucial en este proceso.

La falta de conciencia y conocimiento sobre las prácticas adecuadas de cuidado bucal a menudo contribuye al surgimiento de enfermedades bucodentales. Por lo tanto, es imperativo implementar acciones de capacitación efectivas para educar a la población sobre la importancia de la salud bucal y las prácticas de prevención.

La salud bucodental es una parte muy importante de la salud en general: tener la boca, los dientes y las encías sanas son aspectos claves para una vida saludable.

La salud bucodental comprende la capacidad de morder, masticar, sonreír, hablar, comunicar y transmitir emociones a través de las expresiones faciales con confianza, sin dolor, incomodidad ni enfermedad craneofacial.

Cualquier problema que afecte la salud de la boca repercute en el bienestar psicosocial de la persona.

La boca refleja el estado de salud general de una persona y puede dar cuenta de deficiencias nutricionales o síntomas de otros problemas de salud (trastornos alimenticios, malnutrición, consumo de sustancias que afectan la salud general y de la boca).

Existe un vínculo estrecho entre la salud bucodental y las enfermedades no transmisibles (ENTs). Las enfermedades bucodentales son un factor de riesgo para desarrollar ENTs como diabetes, enfermedades cardíacas, respiratorias y algunos cánceres.

Además, las condiciones generales de salud de una persona pueden aumentar el riesgo de tener problemas de salud bucal.

La mayoría de las afecciones de salud bucodental son prevenibles en gran medida y pueden tratarse en sus etapas iniciales. La mayor parte de estas afecciones son caries dentales (caries), enfermedades periodontales, pérdida de dientes y cánceres bucodentales. Otras afecciones bucodentales de importancia para la salud pública son las fisuras bucofaciales, la noma (una grave enfermedad gangrenosa que empieza en la boca y que afecta mayoritariamente a niños) y los traumatismos bucodentales.

En su informe mundial sobre el estado de la salud bucodental (2022, en inglés), la OMS estimó que las enfermedades bucodentales afectan a cerca de 3500 millones de personas en todo el mundo, y que 3 de cada 4 de estas personas viven en países de ingresos medios. En todo el mundo, se calcula que 2000 millones de personas padecen caries en dientes permanentes, mientras que 514 millones de niños sufren de caries en los dientes de leche.

La prevalencia de las principales enfermedades bucodentales sigue aumentando a nivel mundial a causa de la creciente urbanización y de los cambios en las condiciones de vida. Esto se debe fundamentalmente a la exposición insuficiente al flúor (en el suministro de agua y en productos de higiene bucodental como el dentífrico), la disponibilidad y asequibilidad de alimentos ricos en azúcar y el acceso insuficiente a servicios de atención de salud bucodental en la comunidad. La comercialización de bebidas y alimentos ricos en azúcar, así como el tabaco y el alcohol, han dado lugar a un consumo creciente de productos que contribuyen a la aparición de afecciones de salud bucodental y otras ENT.

El cáncer bucal abarca los cánceres de labio, otras partes de la boca y la orofaringe, y combinados son el 13.º tipo de cáncer más común en todo el mundo. La incidencia mundial estimada de los cánceres de labio y de la cavidad bucal en 2020 fue de 377 713 nuevos casos y 177 757 muertes. El cáncer bucal es más común en los hombres y las personas mayores, más letal en los hombres que en las mujeres y afecta de manera muy distinta en función de las circunstancias socioeconómicas.

El consumo de tabaco, alcohol y nuez de areca se cuentan entre las principales causas de cáncer bucal. En América del Norte y Europa, un porcentaje cada vez mayor de cánceres bucales entre los jóvenes se debe a las infecciones por el virus del papiloma humano.

La mayoría de las enfermedades y afecciones bucodentales comparten factores de riesgo modificables (como el consumo de tabaco y de alcohol y las dietas malsanas ricas en azúcares libres) que son comunes a las cuatro principales ENT (enfermedades cardiovasculares, cáncer, enfermedades respiratorias crónicas y diabetes).

Además, se ha establecido una relación recíproca entre la diabetes y el desarrollo y el avance de la periodontitis (2). Asimismo, existe un vínculo causal entre el consumo elevado de azúcar y la diabetes, la obesidad y la caries dental.

Las enfermedades bucodentales afectan de forma desproporcionada a las personas pobres y socialmente desfavorecidas. Existe una relación muy fuerte y coherente entre la situación socioeconómica (ingresos, ocupación y nivel de educación) y la prevalencia y gravedad de las enfermedades bucodentales. Esta asociación existe desde la infancia hasta la vejez, y en todos los grupos de población, ya sean de países de ingresos bajos, medianos o altos.

La carga de morbilidad por enfermedades bucodentales y otras enfermedades no transmisibles puede reducirse mediante intervenciones de salud pública dirigidas a los factores de riesgo más comunes.

Entre esas intervenciones cabe citar:

- el fomento de una dieta equilibrada baja en azúcares libres, que incluya muchas frutas y hortalizas y en la que la bebida principal sea el agua;
- la interrupción del consumo de tabaco en todas sus formas, en particular la mascada de nuez de areca;
- la reducción del consumo de alcohol, y

Una exposición suficiente al flúor es fundamental para prevenir la caries.

La distribución desigual de los profesionales de la salud bucodental y la falta de centros de salud adecuados en la mayoría de los países para dar respuesta a las necesidades de la población implican que el acceso a los servicios de atención primaria de salud bucodental suela ser bajo. Los gastos por cuenta propia en atención sanitaria bucodental pueden ser un importante obstáculo a la hora de acceder a ella. El costo de estos servicios necesarios es uno de los principales motivos que generan gastos catastróficos en atención de salud, lo que conlleva un mayor riesgo de empobrecimiento y dificultades económicas.

En conclusión, las acciones de capacitación son clave para prevenir y controlar las enfermedades bucodentales. A través de la educación y la concientización, podemos empoderar a las comunidades para que adopten prácticas de cuidado bucal efectivas, mejorando así la calidad de vida y reduciendo la incidencia de enfermedades bucodentales en la sociedad.

Por lo anterior es que me permito someter a consideración de este **H. Congreso del Estado de Chihuahua,** el siguiente proyecto de decreto:

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO. - Se reformar **la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, a fin de que se adicione una fracción XXIV en el Artículo 56, de igual manera se adicione una fracción XXVII en el inciso A) del Artículo 3 de la Ley Estatal de Salud, con la finalidad de realizar acciones de capacitación, para la prevención y control de enfermedades bucodentales,** para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 56.

I.- al XXIII.- ....

XXIV. Realizar acciones de capacitación, para la prevención y control de enfermedades bucodentales.

Artículo 3.

A. En materia de salubridad general:

I.- al XXVI.- ....

XXVII. Salud bucodental;

TRANSITORIOS

ARTICULOS PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 20 dias del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES